

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 326-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 326-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2013, las 11h20.-**VISTOS.-** 1. Ingres a el día miércoles 22 de mayo de 2013, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 000547 suscrito por el señor Abg. Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual remite en cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-38-15-5-2013, el expediente aperturado por ese organismo electoral "en contra de Abraham Homero Heredia Olmedo, por cuanto se presume el cometimiento de infracción electoral". El expediente contiene veintinueve (29) fojas y cinco (5) paquetes con una cantidad indeterminada de dípticos. 2. Al expediente se le asigna por Secretaría General el número 326-2013-TCE, y en virtud del sorteo de Ley, se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal y previo a disponer lo que en derecho corresponde se dispone: **PRIMERO.** Que el Consejo Nacional Electoral, a través su Representante Legal en el plazo de dos días, en armonía con los principios del debido proceso y la tutela judicial efectiva, complete los requisitos determinados en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 84 números 1 al 9. **SEGUNDO.-** En el momento procesal oportuno se dispondrá la apertura de los paquetes remitidos por el Consejo Nacional Electoral, recordándole a este organismo su obligación de ingresar los documentos debidamente foliados a este Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto, al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, mediante Oficio y por boleta que se depositará en la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2013


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

